MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500257859	**Fecha de Contabilización:**	30.03.2022
Beneficiario:	9000781743 SPECIE CREATIVA S.A.S	**Fecha Impresión:**	31.03.2022
Contrato:	152 DE 2022	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 2

Descripción
DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI
BP26002968

Item 1
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010002/BP260029681010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Marca de Ciudad, diseñada/Consolidar información sobre la situació
Valor: 73.441.368 COP
Proyecto: BP-26002968/1/01/01/03 Consolidar información sobre la situació
CDP Asociados:
3500174690
Programación PAC
ABR: 73.441.368

Item 2
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010002/BP260029681010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Marca de Ciudad, diseñada/Diseñar la estrategia de mercadeo de ciu
Valor: 86.746.632 COP
Proyecto: BP-26002968/1/01/01/04 Diseñar la estrategia de mercadeo de ciu
CDP Asociados:
3500174690
Programación PAC
ABR: 35.579.899
JUN: 51.166.733

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010002/BP260029681020104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Marca de Ciudad, diseñada/Realizar contenido editorial investigado
Valor: 162.415.065 COP
Proyecto: BP-26002968/1/02/01/04 Realizar contenido editorial investigado
CDP Asociados:
3500174690
Programación PAC
JUN: 20.193.530
AGO: 123.099.010
NOV: 19.122.525

Item 4

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500257859	**Fecha de Contabilización:**	30.03.2022
Beneficiario:	9000781743 SPECIE CREATIVA S.A.S	**Fecha Impresión:**	31.03.2022
Contrato:	152 DE 2022	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	2 de 2

Descripción
DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI
BP26002968

Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010002/BP260029681020105 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Marca de Ciudad, diseñada/Realizar lanzamiento y seguimiento a la
Valor: 35.477.720 COP
Proyecto: BP-26002968/1/02/01/05 Realizar lanzamiento y seguimiento a la
CDP Asociados:
3500174690
Programación PAC
NOV: 35.477.720

Importe total: La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

CONTRATO No 4171.010.26.1.152-2022

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 805023415-2

ORDENADOR GASTO: LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
C.C. No. 38.559.329

CONTRATISTA: SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND

NIT. 900078174-3

OBJETO: Diseñar una marca de ciudad que contribuya a la visibilización y promoción de Santiago de Cali como destino de negocios, turístico y de inversión de la ficha BP-260002968 “DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.”

VALOR: El valor total estimado para el contrato será por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($358.080.785) incluido IVA por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($57.172.562) y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Entre los suscritos LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto Encargada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1658 del 26 de octubre de 2021 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acta de posesión No. 0338 del 26 de octubre de 2021, prorrogado a través de la resolución 4137.010.21.0.047 del 17 de enero de 2022 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0001 del tres (3) de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra CARLOS ALBERTO CAMARGO BELLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.543.764 de Zipaquirá, actuando en representación de SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND, identificada con Nit. 900078174-3 y matricula mercantil N° 01576722 del 7 de marzo del 2006, nombrado como representante legal mediante Escritura Pública Nro. 777 del 1 de junio del 2021 de Notaria 24 de Bogotá D.C inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 7 de julio del 2021, con No. 02721600 del Libro IX, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que la Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los servidores públicos.
3. De conformidad con el artículo 157 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516.2016 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la política de desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de la inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.
4. Que el artículo 159 del decreto antes mencionado establece dentro de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes: 1. Liderar la Política de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, 2.Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali.3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos de Santiago de Cali. 4. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali.

5. Que desde la Administración Distrital se deben gestar procesos, estrategias e iniciativas dirigidas a formular y ejecutar una Marca de Ciudad para un Distrito Especial que permita construir mensajes segmentados y atractivos para los distintos públicos de la ciudad, creando asociaciones positivas a través de alusiones específicas: gente, paisajes, eventos, estructuras físicas, clima de negocios, instituciones, entre otros, generando atractivos de valor para que la ciudad pueda competir en el mundo globalizado y se destaque frente a la competencia nacional e internacional por sus atributos reales y simbólicos que identifique y satisfaga las necesidades de inversionistas, turistas, visitantes y también de productores y trabajadores locales que esperan la inversión, llegada de capital foráneo y la transferencia de tecnologías y conocimientos para mejorar sus habilidades, ampliar sus capacidades y obtener mejores ingresos, en tiempos de reactivación económica.
6. Que para ello, se requiere identificar los atributos diferenciales de una ciudad, sintetizar productos, iconos, lugares, personajes, arte, cultura y oportunidades en un símbolo que construya una identidad común, que contribuya a que se realice una oferta adecuada a la demanda de todos sus públicos mediante el desarrollo de una estrategia que singulariza a la ciudad.
7. Que la necesidad que se pretende satisfacer a través de la ejecución del proyecto es el Diseño de una marca de ciudad que contribuya a la visibilización y promoción de Santiago de Cali como destino de negocios, turístico y de inversión de conformidad con la Ficha BP-260002968 “DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.”
8. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2022, con el ID 11287.
9. Que el presente contrato está basado en la ficha EBI BP-26002968, formulada con los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”, la Política Pública de Desarrollo Económico de Cali y el Plan de Desarrollo Nacional Actual. Por lo tanto, este proyecto busca articular los actores locales estratégicos para el posicionamiento de Santiago de Cali en el ámbito nacional e internacional, desde un enfoque sostenible y solidario, que permita promover la ciudad desde los valores de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

caleñidad, a partir de una narrativa unificada que responda a la idiosincrasia raizal, al tiempo que fortalece el tejido empresarial y la reactivación económica de la ciudad.

10. Que para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.
11. Que la Oferta del Proponente SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No 4171.010.32.1.079 de 2022.
12. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.022 del quince (15) de marzo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto se adjudicó el mencionado proceso de selección.
13. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente contrato de servicios.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: DISEÑAR UNA MARCA DE CIUDAD QUE CONTRIBUYA A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE SANTIAGO DE CALI COMO DESTINO DE NEGOCIOS, TURÍSTICO Y DE INVERSIÓN DE LA FICHA BP-260002968 “DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.” **1.2 ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución de la presente consultoría es necesario que el contratista tenga las capacidades técnicas y administrativas para diseñar una estrategia de mercadeo para la promoción de Santiago de Cali en el contexto Nacional e Internacional y promocionar los atributos de la ciudad y los sectores económicos priorizados, a través de:

1. Consolidar información sobre la situación actual de la marca de ciudad y los sectores económicos priorizados para la generación de alianzas estratégicas de posicionamiento de la ciudad en términos deportivos, culturales, turísticos, empresarial y servicios en el ámbito nacional e internacional a organizaciones y/o eventos que fomenten el consumo en la industria cultural y creativa.

 a. Realizar 6 reuniones a nivel local, regional y/o nacional con entidades educativas, sectoriales, gremiales, públicas y privadas para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la ciudad, así mismo, establecer los sectores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

económicos priorizados con el fin de determinar las ventajas competitivas, comparativas y las narrativas de ciudad para consolidar informe. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.

b. Realizar 4 talleres sobre gobernanza, planeación estratégica y promoción de ciudad a los miembros del sector público y privado que conformaría el Comité Técnico y Directivo del Mercadeo de Ciudad (Gobernanza) con el fin de determinar su estructura, roles, apuestas de valor, relatos de ciudad y expectativas para el diseño de la marca de ciudad. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.
c. Realizar un estudio social de diagnóstico que contenga información cualitativa y cuantitativa que de respuesta a la situación actual de la marca de ciudad en Santiago de Cali en términos de antecedentes, retos, desafíos y oportunidades; así mismo, contar con información sobre la idiosincrasia raizal caleña que permita a través de encuestas, grupos focales, etc., determinar los imaginarios y percepciones frente a la ciudad y sus sectores económicos priorizados.

2. Diseñar la estrategia de mercadeo de ciudad que permitan promocionar a Cali como destino de negocios, turismo e inversión.

a. Diseñar la Marca de Ciudad de Santiago de Cali que responda a la información levantada con los grupos de interés y el diagnostico situacional de Cali. Esta marca de ciudad debe contener: Estrategia de mercadeo, definición de metas estratégicas, audiencias, narrativas, plan de ejecución, concepto e identidad grafica: imagen, logo, slogan, mensajes fuerza, usos y demás insumos pertinentes para su implementación en la presente vigencia de gobierno.
b. Realizar acompañamiento creativo en la gestión y producción de contenido digital y off line para el desarrollo de la estrategia de promoción y marca de ciudad al Distrito de Santiago de Cali a través de reuniones estratégicas y operativas, sesiones de tráfico, gestionamiento de producción con terceros, con el objetivo de una implementación armónica interinstitucional de la Marca de Ciudad.
c. Realizar conceptos, lineamientos estratégicos y clasificación de contenidos y canales para la Secretaría de Desarrollo Económico en el desarrollo de las estrategias de promoción y mercadeo de ciudad a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali.
d. Realizar auditoria y monitoreo digital de la ciudad en redes sociales y web para determinar qué se dice de Cali a nivel nacional e internacional según las audiencias y grupos de interés priorizados que permita recoger los imaginarios de la ciudad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

las rutas estratégicas de acción para el posicionamiento de la ciudad.

3. Realizar contenido editorial investigado y producido en formato escrito, audiovisual, gráfico y multimedia para la promoción y posicionamiento de Cali como marca de ciudad y los sectores económicos priorizados.

 a. Realizar y producir videos y animaciones sobre el Distrito de Santiago de Cali y/o los sectores económicos priorizados que fortalezcan las iniciativas de marketing de ciudad.
 b. Desarrollar la producción de crónicas, entrevistas, artículos para publicación en diferentes medios físicos y digitales que permita promocionar la narrativa de ciudad y contribuya a la marca de ciudad.
 c. Realizar gráficos, infografías y diseños para diferentes canales de comunicación que promocionen la ciudad y sus sectores económicos priorizados
 d. Realizar y gestionar notas sobre Cali como Distrito Especial en medios locales, regionales e internacionales.

4. Realizar lanzamiento y seguimiento a la estrategia de la Marca de Ciudad para Cali como Distrito Especial.

 a. Entrega de material de apoyo e información a los invitados al lanzamiento de La Marca de Ciudad. Esto incluye elaboración de brochures con las fortalezas de la ciudad y los sectores de inversión de la Ciudad - Región, oportunidades de inversión y souvenirs.
 b. Equipos de apoyo audiovisual que se requieran para el lanzamiento de la Marca de Ciudad, que incluye iluminación, sonido, pantalla para proyección de videos institucionales, entre otros.
 c. Cena tipo gourmet para mínimo 100 personas para el lanzamiento de La Marca de Ciudad que contenga entrada, plato fuerte con una proteína y bebida para invitados especiales tipo: Ministros, Embajadores, agregados comerciales, Periodistas nacionales, empresarios nacionales e internacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a cumplir las especificaciones técnicas y actividades del contrato definidas en el documento de estudio previo y las obligaciones para cada uno de los pagos y cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1**.** Consolidar información sobre la situación actual de la marca de ciudad y los sectores económicos priorizados para la generación de alianzas estratégicas de posicionamiento de la ciudad en términos deportivos, culturales, turísticos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

empresarial y servicios en el ámbito nacional e internacional a organizaciones y/o eventos que fomenten el consumo en la industria cultural y creativa**. 2.** Realizar 6 reuniones a nivel local, regional y/o nacional con entidades educativas, sectoriales, gremiales, públicas y privadas para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la ciudad, así mismo, establecer los sectores económicos priorizados con el fin de determinar las ventajas competitivas, comparativas y las narrativas de ciudad para consolidar informe. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios. 3. Realizar 4 talleres sobre gobernanza, planeación estratégica y promoción de ciudad a los miembros del sector público y privado que conformaría el Comité Técnico y Directivo del Mercadeo de Ciudad (Gobernanza) con el fin de determinar su estructura, roles, apuestas de valor, relatos de ciudad y expectativas para el diseño de la marca de ciudad. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios. 5. Realizar un estudio social de diagnóstico que contenga información cualitativa y cuantitativa que de respuesta a la situación actual de la marca de ciudad en Santiago de Cali en términos de antecedentes, retos, desafíos y oportunidades; así mismo, contar con información sobre la idiosincrasia raizal caleña que permita a través de encuestas, grupos focales, etc., determinar los imaginarios y percepciones frente a la ciudad y sus sectores económicos priorizados. 6.Diseñar la estrategia de mercadeo de ciudad que permitan promocionar a Cali como destino de negocios, turismo e inversión. 7. Diseñar la Marca de Ciudad de Santiago de Cali que responda a la información levantada con los grupos de interés y el diagnostico situacional de Cali. Esta marca de ciudad debe contener: Estrategia de mercadeo, definición de metas estratégicas, audiencias, narrativas, plan de ejecución, concepto e identidad grafica: imagen, logo, slogan, mensajes fuerza, usos y demás insumos pertinentes para su implementación en la presente vigencia de gobierno. 8.Realizar acompañamiento creativo en la gestión y producción de contenido digital y off line para el desarrollo de la estrategia de promoción y marca de ciudad al Distrito de Santiago de Cali a través de reuniones estratégicas y operativas, sesiones de tráfico, gestionamiento de producción con terceros, con el objetivo de una implementación armónica interinstitucional de la Marca de Ciudad. 9.Realizar conceptos, lineamientos estratégicos y clasificación de contenidos y canales para la Secretaría de Desarrollo Económico en el desarrollo de las estrategias de promoción y mercadeo de ciudad a nivel local, nacional e internacional de Santiago de Cali. 10. Realizar auditoria y monitoreo digital de la ciudad en redes sociales y web para determinar qué se dice de Cali a nivel nacional e internacional según las audiencias y grupos de interés priorizados que permita recoger los imaginarios de la ciudad y las rutas estratégicas de acción para el posicionamiento de la ciudad. 11.Realizar contenido editorial investigado y producido en formato escrito, audiovisual, gráfico y multimedia para la promoción y posicionamiento de Cali como marca de ciudad y los sectores económicos priorizados. 12.Realizar y producir videos y animaciones sobre el Distrito de Santiago de Cali y/o los sectores económicos priorizados que fortalezcan las iniciativas de marketing de ciudad. 13. Desarrollar la producción de crónicas, entrevistas, artículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para publicación en diferentes medios físicos y digitales que permita promocionar la narrativa de ciudad y contribuya a la marca de ciudad. 14. Realizar gráficos, infografías y diseños para diferentes canales de comunicación que promocionen la ciudad y sus sectores económicos priorizados. 15. Realizar y gestionar notas sobre Cali como Distrito Especial en medios locales, regionales e internacionales. 16. Realizar lanzamiento y seguimiento a la estrategia de la Marca de Ciudad para Cali como Distrito Especial. 17.Entrega**r el** material de apoyo e información a los invitados al lanzamiento de La Marca de Ciudad. Esto incluye elaboración de brochures con las fortalezas de la ciudad y los sectores de inversión de la Ciudad - Región, oportunidades de inversión y souvenirs. 18. Contar con equipos de apoyo audiovisual que se requieran para el lanzamiento de la Marca de Ciudad, que incluye iluminación, sonido, pantalla para proyección de videos institucionales, entre otros. 19. Realizar la cena tipo gourmet para mínimo 100 personas para el lanzamiento de La Marca de Ciudad que contenga entrada, plato fuerte con una proteína y bebida para invitados especiales tipo: Ministros, Embajadores, agregados comerciales, Periodistas nacionales, empresarios nacionales e internacionales. 20. Realizar seguimiento a los procesos de diagnóstico, diseño e implementación de la Estrategia de Mercadeo de la ciudad, como también, ejercer control a los tiempos de ejecución con el fin de garantizar la efectiva promoción de la ciudad y sus sectores económicos priorizados. 21. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en el plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano. 22. El contratista deberá contar con herramientas tecnológicas especializadas para la captura, codificación y tabulación de información cuantitativa y cualitativa para estudios de percepción ciudadana sobre la ciudad y la construcción de la marca de ciudad. 23. Toda pieza de comunicación que se produzca en el desarrollo del proyecto contratado deberá tener la aprobación previa por el supervisor y el área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como con los lineamientos que para tal fin establezca la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Cali. Todas las piezas gráficas deberán estar alineadas a la imagen institucional, para lo cual se facilitará fuentes, logos, colores y demás herramientas necesarias para este fin. 24. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente contrato de consultoría, la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico. Tarea para lo cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público. 25. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos mínimos planteados en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 26.Realizar y entregar a quien la Secretaría de Desarrollo Económico designe como supervisor, los informes correspondientes de las actividades a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desarrollar. 27. Realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado. 28. Dar cumplimiento de acuerdo a la propuesta y al pliego de condiciones al valor agregado en inclusión social y apoyo a la industria nacional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor total estimado para el contrato será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($358.080.785), incluido IVA por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($57.172.562) y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500174690 con fecha de expedición veintiocho (28) de enero de 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Distrito de Santiago de Cali, pagará al contratista el valor del contrato, es decir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($358.080.785), en CUATRO (04) CUOTAS PARCIALES de la siguiente forma:

1. Una primera cuota, correspondiente a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 109.021.267), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

- Plan de trabajo definitivo, validado por el supervisor del contrato.
- Cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato.
- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización de mínimo 6 reuniones a nivel local y/o nacional con entidades educativas, sectoriales, gremiales, publicas y privadas para identificar los sectores económicos priorizados de la ciudad, las ventajas competitivas, comparativas y las narrativas de ciudad para consolidar informe. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.
- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde se evidencie la ejecución de mínimo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4 talleres sobre gobernanza, planeación estratégica y promoción de ciudad a los miembros del Comité Directivo de Mercadeo de Ciudad**,** con el fin de determinar apuestas de valor, relatos de ciudad y expectativas para el diseño de la marca de ciudad. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.

- Un (1) documento técnico de diagnóstico con sus respectivos anexos, donde se detalle la información cualitativa y cuantitativa que de respuesta a la situación actual de la marca de ciudad en Santiago de Cali en términos de antecedentes, retos, desafíos y oportunidades; así mismo, contar con información sobre la idiosincrasia raizal caleña que permita a través de encuestas, grupos focales, etc, determinar los imaginarios y percepciones frente a la ciudad y sus sectores económicos priorizados.

2. Una segunda cuota correspondiente a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 71.360.263), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, donde se presente el Diseño de la Marca de Ciudad de Santiago de Cali; que contenga la información levantada, su formulación, justificación, marco teórico, conceptual, establezca etapas, tiempos, tácticas y cronograma, así como imagen, logo, línea gráfica, slogan, narrativas, mensajes fuerza, usos y demás insumos pertinentes para su implementación en la presente vigencia de gobierno.
- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización de la auditoría y monitoreo digital de la ciudad en redes sociales y web, donde se presenten conceptos, lineamientos estratégicos y clasificación de contenidos para la Secretaría de Desarrollo Económico en el desarrollo de las estrategias de promoción y mercadeo de ciudad a nivel nacional e internacional de Santiago de Cali.

3. Una Tercera cuota correspondiente a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($123.099.011), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe final técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales**.**

- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización y producción de videos y animaciones sobre el Distrito de Santiago de Cali y/o los sectores económicos priorizados que fortalezcan las iniciativas de marketing de ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, que contenga el desarrollo de producción de crónicas, entrevistas, artículos para publicación en diferentes medios físicos y digitales que permita promocionar la narrativa de ciudad y contribuya a la marca de ciudad.
- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización de gráficos, infografías y diseños para diferentes canales de comunicación que promocionen la ciudad y sus sectores económicos priorizados.
- Un (1) documento técnico con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización y gestión de notas sobre Cali como Distrito Especial en medios locales, regionales e internacionales.

4. Una cuarta cuota correspondiente la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 54.600.244), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe final técnico y financiero que refleje el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización del evento de lanzamiento de la marca de ciudad con los requerimientos de iluminación, sonido, proyección de videos institucionales, y el suministro de material de apoyo e información a los invitados al lanzamiento de La Marca de Ciudad. Esto incluye elaboración de brochures con las fortalezas de la ciudad y los sectores de inversión de la Ciudad - Región, oportunidades de inversión y souvenirs. De este evento deberá levantarse registrado fotográfico y listado de asistencia**.**

- Un (1) informe final donde se detalle el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para la ejecución del contrato.

Parágrafo Primero. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del CONTRATISTA. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC

Parágrafo Segundo: Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el
CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones que a manera informativa se relaciona la siguiente tabla, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo el cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro cultura	1% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021, "*Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales*"

Una vez suscrito el contrato le serán aplicables las deducciones y retenciones establecidas en la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad emitida por Gestión de Hacienda Pública Contabilidad General de la Alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos. 2. El CONTRATISTA deberá Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga 3. El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 5.El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución de la consultoría. 6. El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato. 7. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. 8.Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando 9.El Consultor es independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente. 10.Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio y que está a su cargo. 11.De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda. 12.Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 13.Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

– Secretaría de Desarrollo Económico. 14.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
15.El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 16.Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 17.Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 18.Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato. 19.El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 20.Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta. 21.Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Consultor. El Consultor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Consultor sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 22.EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 23.El CONSULTOR cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza al distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio. 24.Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato 25.Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato 26.Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 15 de Diciembre del 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inicio de ejecución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en la normatividad vigente se consideran los siguientes: 8.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 8.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la normatividad vigente con sus modificaciones y adiciones. 8.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 9.1.Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del contrato. 9.2 Designar un supervisor, quien podrá tener a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este contrato. 9.3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 9.4 Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 9.5 el respectivo desembolso del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.9.6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 9.7.Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 9.8. Las demás actividades que por la naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y alcance establecido en la primera cláusula del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, contratistas y/o consultores, los empleados, contratistas y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en la ejecución del objeto del presente Contrato, así como por daños a terceros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Convenio será liquidado de mutuo acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; vencido este término si el contratista, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dicha liquidación se efectuará por el DISTRITO, mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

C**LAUSULA TRIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2.002 y demás normas concordantes, lo cual será verificado por el supervisor(a) del convenio, según lo establecido en la normatividad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2.003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del contrato. 2. Si EL CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra•tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo..

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, además considerando la naturaleza de la contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. El DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO no adquirirá ningún tipo de relación alguna con los subcontratistas de SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND en caso de haberlos en el marco del presente contrato, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de la SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, podrá exigir a SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones en caso de presentarse situaciones que generen afectación a la correcta ejecución del contrato. SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND deberá dar estricta observancia al literal G) del artículo 2 de la Ley 1150.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6 No. 1-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND Nombre: CARLOS ALBERTO CAMARGO BELLO Cargo: Representante legal Dirección: CALLE 127 # 15-36 TR 7 APTO 618 Bogotá D.C. Correo electrónico: administracion@coctelbrand.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

EL CONTRATISTA a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico. El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad. Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del contrato son entre otras las siguientes:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su suscripción para su respectiva publicación en el SECOP y archivo en el expediente.
4. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
5. Controlar la vigencia de las garantías.
6. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
7. Verificar que las peticiones del CONTRATISTA se encuentren sustentadas en debida forma.
8. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
9. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
10. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
11. Exigir certificación, debidamente soportada, al CONTRATISTA de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del CONTRATISTA los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
12. Corroborar y certificar que EL CONTRATISTA cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
14. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA.
15. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
16. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga EL CONTRATISTA, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
17. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
18. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y EL CONTRATISTA presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
19. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al CONTRATISTA.
20. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y EL CONTRATISTA, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. 21. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

a) ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1.Aprobar cada uno de los pagos al CONTRATISTA de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por EL CONTRATISTA con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

b) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del contrato debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del contrato.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia del acta de inicio.
12. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
13. Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
14. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
15. Copia del acta de entrega y recibo final.
16. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
17. Copia del acta de liquidación.

c) ACTIVIDADES TÉCNICAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Verificar que EL CONTRATISTA utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes. 3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500174690 con fecha de expedición veintiocho (28) de enero de 2022.. 2.- Estudios previos, complemento al pliego definitivo de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. 3.- Condiciones técnicas, ficha de inversión: BP-260002968 “DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.”. 4.- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y documentos legales de la misma. 5.- Certificado de que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 6.- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del CONTRATISTA. 7. Registro único Tributario. 8. Los Certificados de Experiencia. 9. Hoja de vida única persona jurídica del CONTRATISTA. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y del CONTRATISTA, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 15. Certificado de Medidas correctivas. 13. Resolución 4171.010.21. 022 del 15 de marzo de 2022, por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No. 4171.010.32.1.079-2022 para celebrar el contrato de servicios con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la sede principal de la Secretaria de Desarrollo Económico de Cali, ubicada en la Torre Empresarial Centenario – Calle 6 No. 1-42. Barrio: centenario y el domicilio contractual será la misma ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

Liliana María Sierra Chávez
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

EL CONTRATISTA,

Carlos Alberto Camargo Bello
C.C. No. 80.543.764 de Zipaquirá
Representante legal
SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND

Proyectó: Isabel Sofia Chacón - Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín Arcila - contratista
Oscar Guzmán Calvache – contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SPECIE CREATIVA SAS
NIT 900078174-3
CL 127 15 36 TO 7 AP 618, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: +57 +57 3214919016
Actividad Económica ICA PUBLI 9.66 X 1000
administracion@coctelbrand.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. SPEC588
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVI		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Torre Empresarial Centenario – Calle 6 No. 1-42. Barrio: Centenario, Colombia, Cali, Valle del Cauca		07/09/2022
			FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
TELÉFONO	8879020	**NIT** 890399011-3	07/10/2022

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	PROYECTOS NACIONALES(PRIMER PAGO DEL CONTRATO NO 4171.010.26.1.152-2022)	Servicio	$91,614,510	1		$91,614,510

Moneda: COP
Fecha y hora de generación: 2022-09-07T12:55:33
Fecha y hora de expedición: 2022-09-07T12:54:36
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

CUFE: 53211bdb3da4dc95aa890dcca5285c737674314d0aa59da5db16ace48a2f9a5063255408e7dedce60457836702a87f20

Firma digital: JuIQ55tEdi0Q7M9VHeM5GFity4AS4RmLk9Cj1VkVPXd2AGV07UqpLn2yd/Q62VN3dR+fU5sr64SR95JqQkBGspQRxsDUE4IT/E3iuEbKbd6M/j8X
rvvL+D1DORUk3n2z8AyE5jDKcnIcmXKddQM5CHvzXU65fRgQy5R+JJ4LcLAmQRDixmdNfWSPPq8wBeMVAi8Buy5sDRKxLyjPqslvwxOv304ayFDWdl55L1mOXEyv
D7qjN7fIGfhU0yrw6DbfN93MFh88EiH9G7M3PcBqie6HxGAXN4VfgEYhwe38zoInTm3eu+3Nz2DQCqHnVSLsrzmSDhRweeGbO/Wao6b3Cw==

QR factura legal

RETENCIONES SUGERIDAS
Honorarios y comisiones (11%) : $10,077,596

FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 661-352297-17 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SPECIE CREATIVA SAS

Subtotal	$91,614,510
IVA (19.00%)	$17,406,757
Total	$109,021,267
Total a pagar	**$98,943,671**
Total de lineas: 1	

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764030364971 de 2022-06-22 Modalidad Factura Electrónica Desde N° SPEC501 hasta SPEC1000 con vigencia hasta 2023-06-22

Representación impresa de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	8
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1/ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**SPECIE CREATIVA S.A.S**			2. Ficha No.	**22**	**OC**	**322**
3. Contrato No.	**4171.010.26.1.152-2022**			4. RUT/NIT	**900.078.174**		3
5. Regimen Tributario Renta	**IMPUESTO RENTA Y COMPLEMENTARIOS REGIMEN ORDINARIO**			7. Actividad Economica		Principal	7310
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**					Contractual	7410
8. Facturador Electrónico	SI (x)	NO ()		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI (X)	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (x)				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad		11.Orden			Código 04 (X)	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONOMICO**			14. CDP No.		**3500174690**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 358.080.785**			16. Valor IVA		$ 57.172.562	
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 300.908.223	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IS**	**5**			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		**RH**			X	11%
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050027	$ 300.908.222,69	
2401010001		$ 300.908.222,69

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
ACTAS PARCIALES		$ 300.908.223	%

28. OBJETO DEL CONTRATO

Diseñar una marca de ciudad que contribuya a la visibilización y promoción de Santiago de Cali como destino de negocios, turístico y de inversión de la ficha BP-260002968 "DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI."

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: TRAMITE VIRTUAL	Nombre: VICKY LEIDY RIASCOS C.
	Nombre: VICKY LEIDY RIASCOS C.		**TRIBUTARIO**	Firma: YULY CASTAÑO G	Nombre: YULY CASTAÑO G
	Fecha: 28-03-2022		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración, modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3615737
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(15/03/2022 1:44:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4171.010.26.1.152
Objeto del contrato	Diseñar una marca de ciudad que contribuya a la visibilización y promoción de Santiago de Cali como destino de negocios, turístico y de inversión de la ficha BP-260002968 DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	270 Días
Fecha de inicio de contrato	35 minutos de tiempo transcurrido *(31/03/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SPECIE CREATIVA S.A.S

Número de documento 900078174

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SPECIE CREATIVA S.A.S	BANCOLOMBIA SA	Corriente	66135229717

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IVAN ZAMBRANO FORERO* ***Fecha de aprobación:*** *17/03/2022 4:28:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *liliana maria sierra chavez* ***Fecha de aprobación:*** *17/03/2022 7:03:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3615737_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proceso de Contratación	4171.010.32.1.079 -2022
Título de la oferta	COCTEL BRAND - SPECIE CREATIVA SAS
Cuantía del contrato	358.080.785 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No				
Seriedad de la oferta	☑ Sí ☐ No				
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(17/03/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑ % del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(17/03/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(17/03/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑ Sí ☐ No				
	☑ No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	8 días de tiempo transcurrido *(23/03/2022 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	9 días de tiempo transcurrido *(22/03/2022 4:30:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8946970	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	171.878.776,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.8946972	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.8922407	Seriedad de la oferta	Sin documento	35.808.961,00 COP	Sin documento	30/06/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3615737
Proveedor SPECIE CREATIVA S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 6 Nte # 1- 42 Centro Empresarial Torre Centenario
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 6 Nte # 1- 42 Centro Empresarial Torre Centenario
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3615737
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
358.089.610,00	358.080.785,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	Digite el valor de la oferta economica	1,00	UN	358.089.610,00	358.080.785,00	358.089.610,00	358.080.785,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato Marca Ciudad.pdf	Contrato Marca Ciudad.pdf	(detalle)
3500174690.pdf	3500174690.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	liliana maria sierra chav	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38559329	Guardar y notificar	
Supervisor	TATIANA ZAMBRANO S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1107047409	Guardar y notificar	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	liliana maria sierra chavez	13 días de tiempo transcurrido *(17/03/2022 7:03:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	liliana maria sierra chavez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	358.080.785
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para	0

Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Total 358.080.785

Código BPIN 2021760010411 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500174690	CDP	No validado	360.665.720 COP	360.665.720 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 360.665.720 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 360.665.720 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500257859	Presupuestal (CDP)	-	No validado	358.080.785 COP	358.080.785 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 358.080.785 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 358.080.785 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4171.010.26.1.152 de 2022

Nombre completo del contratista: SPECIE CREATIVA S.A.S - COCTEL BRAND

Documento de identificación del Contratista: NIT. 900078174-3

Nombre (s) del supervisor (es): Tatiana Zambrano Sánchez

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico No. Teléfono: 8800212

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.:

Diseñar una marca de ciudad que contribuya a la visibilización y promoción de Santiago de Cali como destino de negocios, turístico y de inversión de la ficha BP-260002968 “DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
31/mar/2022	15/Dic/2022

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($358.080.785)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero: N/A

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-

PERSONA JURÍDICA: SPECIE CREATIVA SAS
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 06/SEP/2022
NÚMERO DE PLANILLA: 7849950578
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 1640381467

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$358.080.785	$109.021.267	$0	$ 249.059.518

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe financiero y contable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienesy/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4171.010.26.1.152 de 2022 y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Obligaciones	Estado de avance de la obligación % de avance: 100%
Plan de trabajo definitivo, validado por el supervisor	El contratista diseñó y presentó el Plan de trabajo definitivo ante la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual contiene los componentes del contrato y las actividades a desarrollar para la construcción de la Marca de Ciudad, es decir: Brief: Plan de trabajo – Road Map- Data Research: Talles de Investigación – Insights- Ruta estratégica: Propósito, promesa, plataforma y pilares Creatividad: Manual de Marca, Big idea, Key visual, concepto. Que se desarrollará en el marco del contrato y los tiempos establecidos en el mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligaciones	Estado de avance de la obligación % de avance: 100%
Cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato	El contratista diseñó y presentó el cronograma de actividades ante la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual contiene las actividades a desarrollar y las fechas estipuladas para el trabajo de cada actividad durante los tiempos del contrato. Validado por la supervisora del contrato.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación % de avance: 100%
Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde se evidencie la realización de mínimo 6 reuniones a nivel local y/o nacional con entidades educativas, sectoriales, gremiales, publicas y privadas para identificar los sectores económicos priorizados de la ciudad, las ventajas competitivas, comparativas y las narrativas de ciudad para consolidar informe. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.	El contratista diseñó y presentó la metodología definitiva para la realización de 6 reuniones con entidades educativas, sectoriales, gremiales, publicas y privadas para identificar los sectores económicos priorizados de la ciudad, las ventajas competitivas, comparativas y las narrativas de ciudad para consolidar informe técnico y cumplir con las actividades y obligaciones señaladas en el contrato. Estas reuniones contó con salón, video beam y ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios y permitieron levantar a partir de preguntas orientadores sobre los imaginarios y percepciones de ciudad los insumos con grupos de interés para la construcción de la Estrategia de Marca de Ciudad. Se anexa presentación.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación % de avance: 100%
Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde se evidencie la ejecución de mínimo 4 talleres sobre gobernanza, planeación estratégica y promoción de ciudad a los miembros del Comité Directivo de Merca-	El contratista diseñó y presentó la metodología definitiva ejecución de 4 talleres sobre gobernanza, planeación estratégica y promoción de ciudad con grupos de interés que conformarían el comité Directivo de Mercadeo de Ciudad, con quienes se determinó las apuestas de valor, relatos de ciudad y expectativas para el diseño de la marca de ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deo de Ciudad, con el fin de determinar apuestas de valor, relatos de ciudad y expectativas para el diseño de la marca de ciudad. Las reuniones deben contemplar los siguientes requerimientos: salón, video beam y/o ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios.	Estas reuniones contaron con salón, video beam, ayudas audiovisuales, tablero, refrigerios y se consolidó en documento técnico y anexó presentación.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
Un (1) documento técnico de diagnóstico con sus respectivos anexos, donde se detalle la información cualitativa y cuantitativa que de respuesta a la situación actual de la marca de ciudad en Santiago de Cali en términos de antecedentes, retos, desafíos y oportunidades; así mismo, contar con información sobre la idiosincrasia raizal caleña que permita a través de encuestas, grupos focales, etc, determinar los imaginarios y percepciones frente a la ciudad y sus sectores económicos priorizados.	El contratista diseñó y presentó un documento técnico de diagnóstico que recoge información cualitativa y cuantitativa sobre la situación actual de la marca de ciudad en Santiago de Cali que incluye antecedentes, retos, desafíos y oportunidades y cuenta con información de la idiosincrasia raizal caleña, sus percepciones y los sectores económico priorizados. El documento es el resultado de entrevistas a profundidad, encuestas, grupos focales e investigación participativa. Se anexan evidencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

La ejecución del proyecto de "DISEÑO DE UNA MARCA DE CIUDAD PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI" cuenta con informe técnico, informe financiero y productos correspondientes para el primer pago.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

TATIANA ZAMBRANO SÁNCHEZ
Supervisora

XIOMARA SUESCÚN
Apoyo a la supervisión.

JONATHAN PALACIO URDINOLA
Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 7/septiembre / 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.543.764
CAMARGO BELLO

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUL-1997 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1534000-00346259-M-0080643764-20111118 0028492438A 1 37360316

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849407918

(415)7707212489984(8020) 000001484940791 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SPECIE CREATIVA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COCTEL BRAND

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 15 36 TO 7 AP 618

42. Correo electrónico administracion@coctelbrand.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 9 1 9 0 1 6	3 2 1 4 9 1 9 0 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	2 0 0 6 0 2 2 7	7 3 1 0	2 0 0 6 0 2 2 7	9 0 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 21 : 21: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849407918

(415)7707212489984(8020) **000001484940791 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 8 3	7 7 7
73. Fecha	2 0 0 6 0 2 2 7	2 0 2 1 0 6 0 1
74. Número de notaría	2 5	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 0 7	2 0 2 1 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	1 5 7 6 7 2 2	1 5 7 6 7 2 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 2 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849407918

(415)7707212489984(8020) **000001484940791 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 5 4 3 7 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	BELLO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 9 0 1 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	FORERO	IVAN	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849407918

(415)7707212489984(8020) **000001484940791 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 8 9 0 1 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMBRANO	FORERO	IVAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	4 3 . 5	2 0 0 6 0 2 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 2 1 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	VARELA	DIEGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	1 3	2 0 0 6 0 2 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 4 3 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	BELLO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	4 3 . 5	2 0 0 6 0 2 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849407918

(415)7707212489984(8020) **000001484940791 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 2 4 7 9 8		2 1 5 7 3 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIVERA	FRESNEDA	LIDIA	NELCY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 6 4 9 7 7		3 4 4 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	CAMPO	CLAUDIO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 7 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849407918

(415)7707212489984(8020) **000001484940791 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 1 7 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SPECIE CREATIVA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 78 128 A 85 P 1 AP 618

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 7 6 7 2 2	2 0 0 6 0 3 0 7	
168. Teléfono: 5 2 0 4 9 9 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900078174
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SPECIE CREATIVA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 78 N 128A 85	TELÉFONO:	8053655
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Publicidad.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7849950578**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	septiembre
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1640381467

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 609.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	9	$ 5.228.700
SUBTOTAL:			11	**$ 5.838.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 116.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 793.600
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 91.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 88.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	$ 324.100
SUBTOTAL:			11	**$ 1.412.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	11	$ 1.417.300
SUBTOTAL:			11	**$ 1.417.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	11	$ 177.400
SUBTOTAL:			11	**$ 177.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 8.845.700**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F71E2CCFA69BC58

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIDIA NELCY RIVERA FRESNEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35424798 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 215733-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.424.798**

RIVERA FRESNEDA
APELLIDOS

LIDIA NELCY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1981**

PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2000 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00164121-F-0035424798-20090724 **0013840858A 1** 25949212



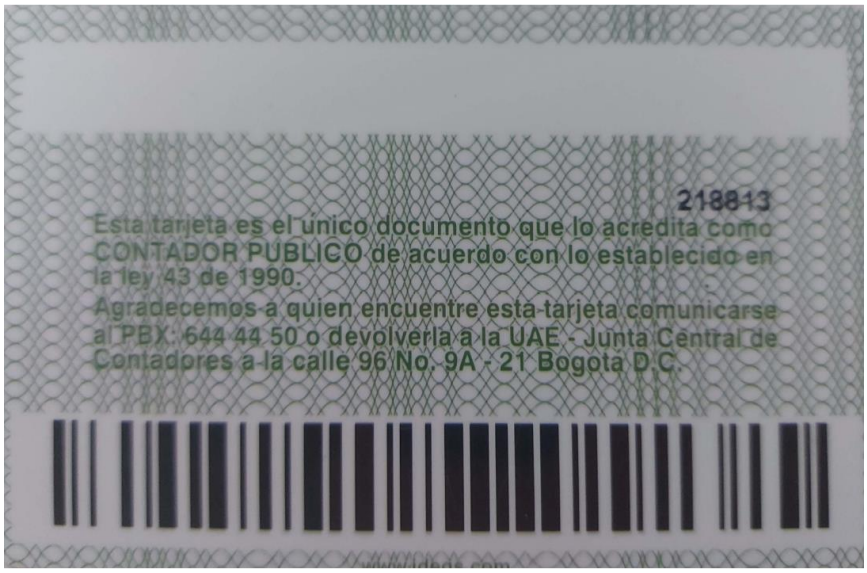
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21733-T

LIDIA NELCY
RIVERA FRESNEDA
C.C. 35424798
RESOLUCION INSCRIPCION 231 FECHA 22/04/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 229876



218813

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadpres a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F71E2CCFA69BC58

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIDIA NELCY RIVERA FRESNEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35424798 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 215733-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contador General
Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali
Alcaldía Santiago de Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la primera (1) cuota del CONTRATO 4171.010.26.1.152- 2022.

Cordial Saludo.

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del convenio No. 4171.010.26.1.152- 2022, con RPC No. 4500257859, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la primera (1) cuota que acreditan el cumplimiento del procedimiento establecido para el CONTRATO 4171.010.26.1.152- 2022 entre Coctelbrand -Specie creativa S.A.S- y la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico.

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC N°
4500257859

CONVENIO No. 4171.010.26.1.152 DE 2022

Posición de Pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor Del RPC En Cada Ítem	Valor Facturado de RPC	Saldo de RPC	Cuota UNO (1)	No. BP
10	121000	BP-26002968/1/01/01/03	$73.441.368	$0	$73.441.368	$73.441.368	BP-26002968
20	121000	BP-26002968/1/01/01/04	$35.579.899	$0	$35.579.899	$35.579.899	BP-26002968
30	121000	BP-26002968/1/01/01/04	$35.245.021	$0	$35.245.021		BP-26002968
40	121000	BP-26002968/1/01/01/04	$15.921.712	$0	$15.921.712		BP-26002968
50	121000	BP-26002968/1/02/01/04	$20.193.530	$0	$20.193.530		BP-26002968
60	121000	BP-26002968/1/02/01/04	$36.017.901	$0	$36.017.901		BP-26002968
70	121000	BP-26002968/1/02/01/04	$72.133.144	$0	$72.133.144		BP-26002968
80	121000	BP-26002968/1/02/01/04	$14.947.965	$0	$14.947.965		BP-26002968
90	121000	BP-26002968/1/02/01/04	$19.122.524	$0	$19.122.524		BP-26002968
100	121000	BP-26002968/1/02/01/05	$35.477.720	$0	$35.477.720		BP-26002968
110	121000	BP-26002968/1/02/01/04	1	$0	1		BP-26002968
Totales			$358.080.785	$0	$358.080.785	$ 109.021.267	
Total, cuota UNO = $109.021.267							
Valor total aporte por parte del municipio = $358.080.785							

Cordialmente,



LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Jonathan Palacio Urdinola- Contratista
Revisó: Xiomara Suescún – Apoyo a la supervisión
Revisó Tatiana Zambrano – Supervisora